

ORDENANZA No. 000026

POR EL CUAL SE INCORPORAN UNAS RENTAS E INGRESOS Y SE HACEN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN LA VIGENCIA FISCAL 1994.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5º de la constitución Política, en concordancia con el art. 60 numeral 7 y 8 del Decreto 1222, artículos 5, 65, 66,67 y 68 de la Ley 38 y el artículo 188 del Código fiscal.

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese y acredítese el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, para la actual vigencia fiscal de 1994, así:

INGRESOS.

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
4.1	4006	Fondo Rotatorio Publicaciones (Paz y Salvo)	\$ 8'407.539.00
	4010	Rendimientos Cta Ahorro F.C.	2'870.091,00
	4012	Rendimiento Cta Ahorro F.R.P.	2'077.831,00
	4013	Multas Art.268 Nº.5 Const.Nal.	1'359.301,00
TOTAL INCORPORACION			\$14'714.762,00

ARTICULO SEGUNDO: Contracrédítese el presupuesto de Gastos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, para la actual vigencia fiscal 1994, así:

CONTRACREDITOS

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
4.2.1	4102	Gastos Movilización	\$28'000.000,00
	4103	Primas Servicio	6'000.000,00
	4105	Vacaciones	2'000.000,00
TOTAL CONTRACREDITO			\$36.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Incorpórese y acredítese al Presupuesto de Gastos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, para la vigencia fiscal de 1994, así:

CREDITOS

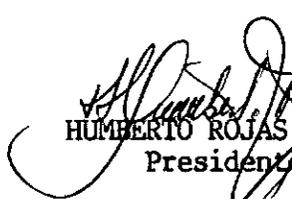
CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	VALOR
4.2.3.	4150	Art.2507 Presupuesto CAPRECODE.	\$50.714.762,00
TOTAL CREDITO GASTOS			\$50.714.762,00

†Continua...

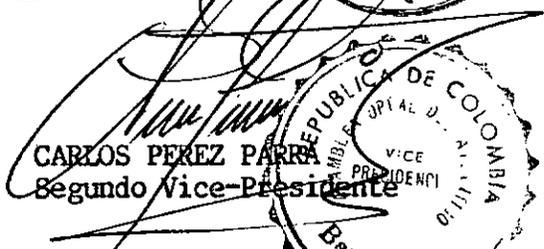
ORDENANZA No. 000026

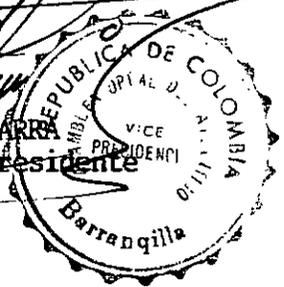
POR EL CUAL SE INCORPORAN UNAS RENTAS E INGRESOS Y SE HACEN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN LA VIGENCIA FISCAL 1994.

ARTICULO CUARTO: Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

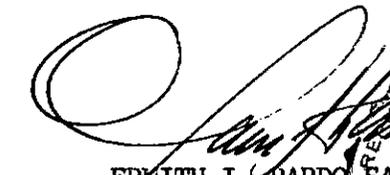

HUMBERTO ROJAS BOLA
 Presidente


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
 PRESIDENCIA
 BARRANQUILLA


CARLOS PEREZ PARRA
 Segundo Vice-Presidente


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
 VICE PRESIDENCIA
 BARRANQUILLA

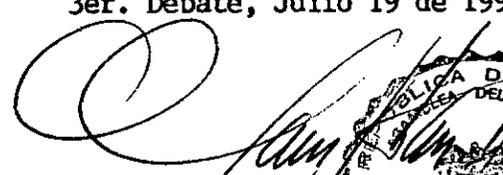
CELINA TRILLOS DE ALVAREZ
 Primer Vice-Presidente


ERMITH I. PARDO SANDOVAL
 Secretario General.


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 ASAMBLEA DEL ATLANTICO
 SECRETARÍA GENERAL
 BARRANQUILLA

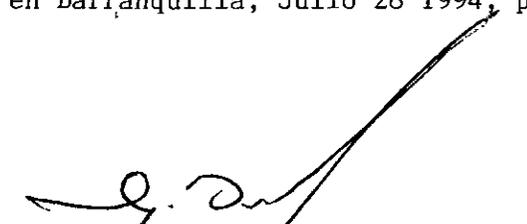
Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de siguiente manera:

- 1er. Debate, Junio 21 de 1994.
- 2do. Debate, Julio 14 de 1994
- 3er. Debate, Julio 19 de 1994.


ERMITH I. PARDO SANDOVAL
 Secretario General.


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 ASAMBLEA DEL ATLANTICO
 SECRETARÍA GENERAL
 BARRANQUILLA

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. La presente Ordenanza es refrendada en Barranquilla, Julio 28-1994, por:


GUSTAVO BELL LEMUS
 Gobernador del Departamento

debate 232
Fue aprobado en 3^a: el 14 de
Julio 1994
aprobado en 3^a debate *Julio*
19/94

Barranquilla Julio 13 de 1994

Señor: Presidente Honorable Asamblea Departamental del Atlántico.

Ref: PROYECTO DE ORDENANZA " POR EL CUAL SE INCORPORAN UNAS RENTAS E INGRESOS Y SE HACEN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO,, EN LA VIGENCIA FISCAL 1994".

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 272 inciso 2° "corresponde a las Asambleas y a los Concejos Distritales y Municipales organizar las respectivas Contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal".

El artículo 67 de la Ley 38 de 1989 establece el procedimiento para incorporar nuevas rentas, en el caso que se estudia es el de reaforo de rentas ya existentes, por el sistema de créditos adicionales, por mayor producido.

Las modificaciones presupuestales propuestas en el artículo segundo, están contempladas en el artículo 65 de la Ley 38 de 1989.

Teniendo en cuenta que los contracréditos establecidos

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Julio 19/94

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Julio 14/94

en el artículo segundo complementarán el artículo 4150 del presupuesto de la Contraloría General del Departamento; cuya apropiación detalla la Caja de Previsión de esta misma entidad del Control Fiscal y ajustándose el proyecto al mandato de la Ley, la comisión propone: Aprobar el informe de Comisión y abrir segundo debate al proyecto de la referencia.

Atentamente, con todo respeto.

Vuestra Comisión

A. M. Casado M.
~~ADALBERTO MERCADO NOVALES~~

[Signature]
 HECTOR ANARIS PINAREZ

[Signature]
 DIMAS MARTINEZ NUÑEZ

[Signature]
~~LOURDES INSIGNARES~~

[Signature]
 HAROLÍ MARTINEZ PATRON

[Signature]
 VICTOR ARMELLA VELASQUEZ

APROBADO EN TERCER DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA
Julio 19/99

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA
Julio 14/99



800818

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORIA GENERAL

Asamblea Departamental del Atlico.

RECIBIDO: *Fredy Ospina*

FECHA: *Junio 21/94*

hora 3:20 PM.

SECRETARIA

Barranquilla, 21 JUN 1994

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Julio 19/94

Señor
PRESIDENTE DE LA HONORABLE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
E. S. D.

REF: Exposición de Motivos del
Proyecto de Ordenanza.

Señor Presidente y Honorable Diputados:

Invocando el artículo 272 incisos 3 y 5 de la Constitución Nacional, los artículos 65 y 66 de la Ley 42 de 1993, solicito respetuosamente a ustedes, previo estudio respectivo, la aprobación del Proyecto de Ordenanza: <Por el cual se incorporan unas Rentas e Ingresos y se hacen unos créditos y contracréditos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, en la vigencia fiscal 1994>.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Julio 14/94

Lo anterior es para darle cumplimiento a las normas mencionadas en el Proyecto de Ordenanzas, Ley 38 de 1989, ya que es necesario incorporar al Presupuesto los mayores ingresos obtenidos en los cinco (5) primeros meses de la vigencia fiscal 1994.

Por otro lado es obligante, trasladar partidas o apropiaciones que tienen suficientes saldos presupuestales ya que al final de la vigencia 1994 no se alcanzaría a su gasto total debido a la política de austeridad que tiene esta entidad.

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Junio 21/94

Finalmente, es necesario acreditar tanto los mayores ingresos como los contracréditos mencionado anteriormente a la Caja de Previsión Social de la Contraloría General del Departamento del Atlántico (CAPRECODE) para fortificar presupuestalmente las obligaciones de ésta caja en lo relativo a las Prestaciones Sociales, Cesantías y Servicios Médicos Hospitalarios de los funcionarios de ésta entidad.

De los Honorables Diputados,

Miriam Fonseca
MIRIAM FONSECA.

Contralor General del Departamento (E)

ORDENANZA

POR EL CUAL SE INCORPORAN UNAS RENTAS E INGRESOS Y SE HACEN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN LA VIGENCIA FISCAL 1994.

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5º de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 60 Numeral 7 y 8 del Decreto 1222, artículos 5,65, 66, 67 y 68 de la Ley 38 y el artículo 188 del Código Fiscal.

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Julio 19/94

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese y acrédite el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, para la actual vigencia fiscal de 1994, así:

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Julio 14/94

INGRESOS

<u>CAPITULO</u>	<u>ARTICULO</u>	<u>DETALLE</u>	<u>VALOR</u>
4.1	4006	Fdo Rotatorio Publicaciones(Paz y Salvo)	\$8.407.539.00
	4010	Rendimientos Cta Ahorro F.C.	2.870.091.00
	4012	Rendimiento Cta Ahorro F.R.P.	2.077.831.00
	4013	Multas Art.268 No.5 Const.Nal.	1.359.301.00
TOTAL INCORPORACION			\$ 14.714.762.00

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Junio 21/94

ARTICULO SEGUNDO: Contracrédite el Presupuesto de Gastos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, para la actual vigencia fiscal 1994, así:

CONTRACREDITOS

<u>CAPITULO</u>	<u>ARTICULO</u>	<u>DETALLER</u>	<u>VALOR</u>
4.2.1.	4102	Gastos Movilización	\$ 28.000.000.00
	4103	Primas Servicio	6.000.000.00
	4105	Vacaciones	2.000.000.00
TOTAL CONTRACREDITO			\$ 36.000.000.00

ARTICULO TERCERO: Incorpórese y acrédite al Presupuesto de Gastos de la Contraloría General del Departamnto del Atlántico, para la vigencia fiscal de 1994, así:

CREDITOS

<u>CAPITULO</u>	<u>ARTICULO</u>		
4.2.3.	4150	Art.2507 Presupuesto CAPRECODE	\$ <u>50.714.762.00</u>
		TOTAL CREDITO GASTOS	\$ 50.714.762.00

ARTICULO CUARTO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

Dada en Barranquilla,

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Julio 21 / 84

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Julio 29 / 84

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Julio 19 / 84

ORDENANZA

POR EL CUAL SE INCORPORAN UNAS RENTAS E INGRESOS Y SE HAZEN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN LA VIGENCIA FISCAL 1994.

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 5º de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 60 Numeral 7 y 8 del Decreto 1222, artículos 5,65, 66, 67 y 68 de la Ley 38 y el artículo 188 del Código Fiscal.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese y acrédite el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, para la actual vigencia fiscal de 1994, así:

INGRESOS

<u>CAPITULO</u>	<u>ARTICULO</u>	<u>DETALLE</u>	<u>VALOR</u>
4.1	4006	Fdo Rotatorio Publicaciones(Paz y Salvo)	\$8.407.539.00
	4010	Rendimientos Cta Ahorro F.C.	2.870.091.00
	4012	Rendimiento Cta Ahorro F.R.P.	2.077.831.00
	4013	Multas Art.268 Nº.5 Const.Nal.	<u>1.359.301.00</u>
TOTAL INCORPORACION			\$ 14.714.762.00

ARTICULO SEGUNDO: Contracrédite el Presupuesto de Gastos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, para la actual vigencia fiscal 1994, así:

CONTRACREDITOS

<u>CAPITULO</u>	<u>ARTICULO</u>	<u>DETALLER</u>	<u>VALOR</u>
4.2.1.	4102	Gastos Movilización	\$ 28.000.000.00
	4103	Primas Servicio	6.000.000.00
	4105	Vacaciones	<u>2.000.000.00</u>
TOTAL CONTRACREDITO			\$ 36.000.000.00

ARTICULO TERCERO: Incorpórese y acrédite al Presupuesto de Gastos de la Contraloría General del Departamnto del Atlántico, para la vigencia fiscal de 1994, así:

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA Julio 19 1994

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA Julio 24 1994

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Junio 21 1994

CREDITOS

<u>CAPITULO</u>	<u>ARTICULO</u>		
4.2.3.	4150	Art.2507 Presupuesto CAPRECODE	\$ <u>50.714.762.00</u>
		TOTAL CREDITO GASTOS	\$ 50.714.762.00

ARTICULO CUARTO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

Dada en Barranquilla,

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Julio 14 / 64

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Julio 14 / 64

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Julio 21 / 64